



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUEVE.

Y Verificada de Supedim. inserto en el dicho Despacho
para Cuyo Conbenzim. presente S. para la con-
tinuaz. de dicho Despacho totum. literal de este deca
to O. Respuesta y en Clar. y averse practicado el ex-
presado Padron desal perteneciente a este presente
año contra aproiaz. de la echa por esta V. y Exce.
sion de Supedim. En que consta Consepada y separa-
tudo y destinado para el folio 10 de la d. y para
mismo de avase con qualmetodo operado en este mis-
mo asumpto el tiempo de la recaudaz. proxima, para da-
y tambien en la primera y segunda susarrazones sin
embargo de q. pudiera darse testim. de todas las de-
mas antecedentes lo que se omite por evitar plorifi-
dad en constancia Subrita de sinestra y volunta-
riam. Cuyo testim. sea y sentienda tambien de los
nombram. por esta V. echos en dichos proximos pa-
sados de de toledos o Superos destinados para la ven-
ta por me. en el d. folio. todo lo qual se ponga en la con-
sideraz. de dicho S. Supo. a fin de que S. tenga
avien esta Respuesta y en su virtud declare por la
de la pretension constancia de dho. Am. y para que
sea en dicha forma y dentro de el term. assignado
por dho. S. Superintendente, sus May. Organos u po-
der. Cuyos y bastante quanto de dho. se requiriere y
conveniere a d. Pedro Rodriguez fax. Residente
en dho. V. de Navarra q. parezca ante dho. S.
en su Juzgado y en los demas tribunales que conben-

